



COMPLEMENTA Y REITERA
CITACIÓN A AUDIENCIA DE
INTERESADOS EN PROCESO DE
INVALIDACIÓN DE CARTOGRAFÍA
SANTUARIO DE LA NATURALEZA
RÍO CRUCES Y CHOROCOMAYO

Resolución Exenta N°

0152

Santiago,

01 MAR 2018

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 48 y 53 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

Considerando:

1. Que, el día 23 de octubre de 2017, don José Carlos Aguirre Marchi presentó una solicitud de invalidación del Decreto Supremo N° 41, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba cartografía oficial del Santuario que indica.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1361, de 1 de diciembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente acogió a trámite la solicitud de invalidación.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, el 28 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 116, de 14 de febrero de 2018, que cita a audiencia a cualquier interesado para el día jueves 22 de marzo de 2018, a las 10 de la mañana, en las dependencias del Ministerio del

Medio Ambiente, para que puedan realizar presentaciones, formular observaciones y aportar documentos y antecedentes que estimen pertinentes en el proceso de invalidación.

4. Que la publicación anterior, si bien identifica el acto administrativo impugnado -el Decreto Supremo N° 41, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que "aprueba cartografía oficial del Santuario que indica"-, no menciona de manera íntegra la materia por éste regulada.
5. Que lo anterior dificulta a cualquier interesado a reconocerse como tal, toda vez que la publicación no hace referencia al área protegida cuya cartografía se cuestiona.
6. Que, por lo anterior, se estima necesario complementar la resolución referida en el Considerando 3, a fin de comunicar cabalmente el objeto del proceso de invalidación en curso.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTAR** la Resolución Exenta N° 116, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, en el sentido de precisar que la solicitud de invalidación objeto del presente proceso administrativo recae sobre el decreto supremo N° 41, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba cartografía oficial del **Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo**.
2. **REITERAR** la citación a audiencia a cualquier interesado en el proceso de invalidación del Decreto Supremo N° 41, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba cartografía oficial del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo.

Anótese, publíquese y archívese.



LPH/AGF

C.C.:

- Archivo Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Archivo Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Oficina de Partes.